CONTRATO NO.	No. 039 DE 2026	**FECHA:**	09 DE OCTUBRE DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. "ACUASES S.A. E.S.P."**		
NIT:	900.275.140-8		
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDREA LORENA PEÑA OLAYA**		
CONTRATISTA:	**MARISOL RODRIGUEZ VELANDIA** C.C. No 1.075.663.474 Zipaquirá, Cundinamarca		
Entre los suscritos arriba plenamente identificados, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA S.A E.S.P "ACUASES"**		
2) Plazo:	La ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor, previo requerimiento que este le haga por escrito dirigido a la dirección física o electrónica aportada por el contratista en la propuesta. El no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.		
3) Obligaciones:	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato. **3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Compilación de información de SG-SST 2. Acompañamiento con la ARL y contratistas 3. Diagnóstico de condiciones del SG – SST. 4. Inducción y reinducción del SG guión SST a los funcionarios, contratistas. 5. Validación de la evaluación de estándares mínimos de la vigencia 2024 y 2025. 6. Reporte de autoevaluación de estándares mínimos de la vigencia 2024 y 2025 en la plataforma asignada por el ministerio de trabajo. 7. Elaboración y ejecución del plan de mejoramiento de la vigencia 2025, en caso de requerirse. 8. Elaboración y ajuste del plan de trabajo del SG-SST para la vigencia 2025, acorde a los requerimientos de la Resolución 0312 del 2019. 9. Actualización de políticas SST, políticas de prevención, reglamento de higiene y seguridad industrial. 10. Validación y actualización de matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo. 11. Actualización del plan de preparación atención y recuperación ante emergencia 12. Actualización de la matriz de requisitos legales en SST 13. Validación e implementación de la política y el plan estratégico vial 14. Elaboración de un programa de capacitación de promoción y prevención para los funcionarios y contratistas 15. elaboración del plan de trabajo según los lineamientos normativos y directrices de la ARL 16. Apoyo y orientación para la conformación y capacitación del comité de convivencia laboral, COPASST, brigadas 17. Validación e implementación del programa de inspección y evaluación de puestos de trabajo, visualizando los riesgos y peligros para tomar medidas necesarias de intervención.		

	18. Investigación y análisis de los accidentes laborales 19. Gestión y seguimiento de enfermedades laborales y de origen común 20. Validación e implementación del sistema de vigilancia epidemiológica acorde a las necesidades de la empresa 21. Implementación del programa de pausas activas 22. Promover un ambiente de trabajo seguro 23. Ajustar y validar el profesiograma de acuerdo a los procesos administrativos y operacionales de la empresa. 24. Las demás que sean designadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto del contrato. **3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** 1. Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato por intermedio de la Gerencia. 2. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 3. Proporcionar los elementos y medios indispensables al Contratista para que realice su adecuada gestión. 4. Permitir que el Contratista realice la revisión de todos los documentos necesarios en ocasión a la gestión jurídica. 5. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 7. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
4) Valor:	**SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($7.746.667,00 COP)**
5) Forma de pago:	La Entidad pagará el valor del contrato al Contratista así: Dos pagos parciales pagaderos en la modalidad de mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000 COP)**, y un pago parcial por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SESISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.146.667,00**)** correspondiente a veintitrés (23) días, previa presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, así como certificaciones de cumplimiento de labores del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA:** El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

6) Informe de Actividades	En desarrollo de las actividades del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas al supervisor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
7) Garantía:	Conforme a lo contemplado en el Manual de Contratación de la Entidad, frente a la no obligatoriedad de garantías, en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, mediante el presente estudio se considera que, en virtud del valor del contrato, la forma de pago, la vigilancia por parte del supervisor y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, el contratista NO deberá constituir garantía para el presente proceso contractual.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (x) **Corriente** **N°** 24140215597 **Banco:** BANCO CAJA SOCIAL
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La Entidad podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de alguna de las partes contractuales, se estipula como sanción penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que podrá ser reclamada para el contratista con su pago y para el contratante mediante los mecanismos judiciales establecidos para tal fin.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual; los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si la hubiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Liquidación del contrato	Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Propiedad Intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
17) Registro y Apropiaciones Presupuestales	El pago se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, con cargo a los rubros: **No. Rubro**: 2.1.2.02.02.008 **Nombre imputación presupuestal**: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/ ADMINISTRATIVO **CDP**: 2026000175 **Valor CDP**: **$7.746.667,00**

18) Notificaciones:	Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Sesquilé, Cundinamarca. Sin embargo, las partes declaran que recibirán cualquier tipo de notificación relacionada con el presente contrato, así: LA EMPRESA en la Calle 4 N° 7-49 del municipio de Sesquilé, correo electrónico gerencia@acuases.gov.co, contactenos@acuases.gov.co, Teléfono 3213325034, y EL CONTRATISTA en Zipaquirá, Cundinamarca, Correo electrónico solecito_2570@hotmail.com celular 3214721299.

POR LA ENTIDAD	**POR EL CONTRATISTA**
ORIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**
ANDREA LORENA PEÑA OLAYA Gerente – Acuases S.A. E.S.P.	**MARISOL RODRIGUEZ VELANDIA** C.C. No 1.075.663.474